



Universidad Austral de Chile

Conocimiento y naturaleza

Resolución N° AV-040
Valdivia, 13 de Octubre de 2022

De: Vicerrector Académico

A: Rectoría
Secretaría General
Dirección de Estudios de Pregrado
Dirección de Estudios de Postgrado
Departamento de Registro Académico Estudiantil
Departamento de Admisión y Matrícula
Departamento de Cobranza, Control y Matrícula
Comisión Académica
Facultad de Filosofía y Humanidades
Escuela de Graduados Facultad de Filosofía y Humanidades
Escuela de Antropología

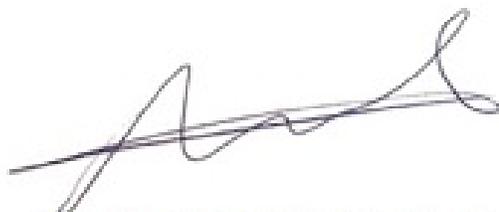
Vistos:

1. Lo establecido en la Resolución de la Vicerrectoría Académica N° 24 de 13 de abril de 2010 que aprueba los "Lineamientos para la Vinculación de Pregrado y Postgrado de la Universidad Austral de Chile".
2. Lo indicado en la Resolución vigente de la Vicerrectoría Académica que aprueba el "Procedimiento Académico-Administrativo para Programas de Vinculación entre carreras de Pregrado y Programas de Magíster de la Universidad Austral de Chile".
3. La propuesta de Acuerdo de Vinculación ingresada por la Dirección de Escuela de la carrera de ANTROPOLOGÍA, con fecha 09-03-2022.
4. La validación de la Dirección del Programa de MAGISTER EN ANTROPOLOGÍA, con fecha 14-09-2022.
5. La validación de la Dirección de Escuela de Graduados de, con fecha 15-09-2022.
6. La validación de la Decanatura de la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES , con fecha 20-09-2022.

7. La validación de la Dirección de Estudios de Pregrado, previa observación del Departamento de Registro Académico Estudiantil y Asesoría Jurídica VRA, con fecha 05-10-2022.
8. La validación de la Dirección de Estudios de Postgrado, con fecha 13-10-2022.
9. Las atribuciones reglamentarias del Vicerrector Académico.

RESUELVO:

1. Aprobar la propuesta de Acuerdo de Vinculación entre la carrera de ANTROPOLOGÍA y el Programa de MAGISTER EN ANTROPOLOGÍA, solicitada por la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES. El texto completo del acuerdo se adjunta a la presente resolución.
2. En el caso de que, con posterioridad a esta resolución, se aprobaran innovaciones curriculares que modifiquen la estructura de los planes de estudios contemplados en este acuerdo, el Decano de la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES deberá informar a las direcciones de Estudios de Pregrado y de Postgrado respecto de la necesidad de ratificación o modificación del presente convenio, para su posterior oficialización por parte de la Vicerrectoría Académica.



Dra. María Angélica Hidalgo G.
Vicerrectora
Vicerrectoría Académica



Universidad Austral de Chile
Conocimiento y naturaleza

ACUERDO DE VINCULACIÓN PREGRADO-MAGÍSTER

CARRERA DE ANTROPOLOGÍA.

MAGISTER EN ANTROPOLOGÍA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES.

En Valdivia, con fecha 13 de Octubre de 2022, en el marco del Procedimiento Académico-Administrativo para Programas de Vinculación entre las Carreras de Pregrado y los Programas de Magíster, promulgado por la resolución de la Vicerrectoría Académica vigente, se establece el siguiente acuerdo de vinculación entre el Programa MAGISTER EN ANTROPOLOGÍA de la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES y la(s) siguiente(s) carrera(s):

(1729) ANTROPOLOGÍA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES .

Los términos del acuerdo se detallan a continuación.

- a) Duración del programa de vinculación:** 2 semestres
- b) Cupos anuales disponibles:** 5
- c) Semestres aprobados en Pregrado:** 8
- d) PGA mínimo al postular:** Promedio de la carrera

Requisitos:

Nombre	Descripción	Obligatorio
Promedio General Acumulado	Promedio General Acumulado superior a la media de la carrera de Antropología	SI
8 semestres aprobados	Haber aprobado 8 semestres de la carrera de Antropología y tener aprobada la Práctica Profesional (EANT 295)	SI

Obtención título Antropología.	<p>El grado de Licenciado en Antropología y el título de Antropólogo/a será otorgado cumpliendo los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Aprobar la asignatura obligatoria Laboratorio Etnográfico I , la que será convalidada por el Seminario de Tesis de la carrera de Antropología (EANT 296) y la asignatura obligatoria Laboratorio Etnográfico II, la que será convalidada por la Tesis de la carrera de Antropología (EANT 295). - La Tesis de Pregrado consiste en un informe etnográfico que debe considerar el análisis preliminar del trabajo en terreno realizado durante el primer año. - Deberá aprobar el Examen de Grado 	SI
--------------------------------	--	----

Actividades vinculables, cursos que pueden ser convalidados entre ambos programas:

Plan - Código Carrera	Asignaturas Pregrado	Asignaturas: MAGISTER EN ANTROPOLOGÍA
2015	EANT299-14 TESIS	ANTR312-20 LABORATORIO ETNOGRÁFICO II
2015	EANT296-14 SEMINARIO DE TESIS	ANTR310-20 LABORATORIO ETNOGRÁFICO I
2016	EANT299-14 TESIS	ANTR312-20 LABORATORIO ETNOGRÁFICO II
2016	EANT296-14 SEMINARIO DE TESIS	ANTR310-20 LABORATORIO ETNOGRÁFICO I
2018	EANT299-14 TESIS	ANTR312-20 LABORATORIO ETNOGRÁFICO II
2018	EANT296-14 SEMINARIO DE TESIS	ANTR310-20 LABORATORIO ETNOGRÁFICO I
2021	EANT299-14 TESIS	ANTR312-20 LABORATORIO ETNOGRÁFICO II
2021	EANT296-14 SEMINARIO DE TESIS	ANTR310-20 LABORATORIO ETNOGRÁFICO I
2022	EANT299-14 TESIS	ANTR312-20 LABORATORIO ETNOGRÁFICO II
2022	EANT296-14 SEMINARIO DE TESIS	ANTR310-20 LABORATORIO ETNOGRÁFICO I

Los estudiantes que ingresen a los programas de vinculación se considerarán de pregrado para todos los efectos. Solo se entenderán como estudiantes regulares del Magíster, una vez obtengan su título profesional terminal del programa de pregrado, y se matriculen en el programa de magíster.

Este programa de vinculación entrará en vigencia a partir del PRIMER SEMESTRE del año 2022.